AB. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUATRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO

CUANTIA: $. 89,000.00.

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de enero del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO,** quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ingeniero mecánico, por los derechos que representa de la Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** en su calidad de Gerente General de la compañía, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, y las consiguientes reformas del Estatuto Social de la compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO, en su calidad de Gerente General y

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

representante legal; debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO.,** tal como lo acredita con la copia certificada de su nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: A)** La Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el seis de noviembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de febrero del dos mil nueve, con un Capital de OCHOCIENTOS DOLARES.- **B)** La Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO.,** aumento su capital a CINCUENTA MIL DÓLARES, mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de octubre del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de abril del dos mil catorce. **C)** La Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO.,** modificó su objeto social, mediante Escritura Pública de Reforma de Estatutos otorgada por la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Lucrecia Córdova López, el diez de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre del dos mil catorce, **D)** La Junta General de Accionistas de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, en su sesión, celebrada el veintisiete de enero del dos mil quince, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió lo siguiente: **Uno.-** Que se proceda aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$. 139,000.00), es decir, efectuar un aumento de OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$. 89,000.00) más, mediante la emisión de ochenta y nueve mil (89.000) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. **Dos.-** Fijar el capital autorizado de la Compañía en la

AB. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUATRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$. 278,000.00). **Tres.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital autorizado, suscrito y las acciones, artículos quinto y sexto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción y pago de las ochenta y nueve mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada tal como consta del Acta de la antedicha sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintisiete de enero del dos mil quince y de los documentos que forman parte de dicho expediente de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento del valor de cada una de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, de la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintisiete de enero del dos mil quince, con lo cual el Aumento de Capital se encuentra pagado en su totalidad.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO, en su calidad de Gerente General y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera tal, que el nuevo capital suscrito de la compañía sea de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL acciones de UN DOLAR cada una. **DOS.-** Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de ochenta y nueve mil (89.000) nuevas acciones de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Accionistas de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, celebrada el veintisiete de enero del dos mil quince, cuya copia certificada de la misma y de sus habilitantes forman parte integrante de este instrumento.- **TRES.-** Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 278,000.00).- CUATRO.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo que atañe al capital, autorizado, suscrito y acciones, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, celebrada el veintisiete de enero del dos mil quince, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO., otorgado a favor del Señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, celebrada el veintisiete de enero del dos mil quince. **SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- UNO.-** El Señor JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General, de SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que el Capital de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO. se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, la misma que fue celebrada el día veintisiete de enero del dos mil quince, tal como consta en los libros de la compañía.- **DOS.-** Que su representada la compañía SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, no tiene obligaciones pendientes con el estado no

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince, a las 10h00 horas, en las instalaciones de la compañía ubicada en el Kilometro Catorce y medio vía Daule, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO con la asistencia de las siguientes personas: 1) Sra. Ana María Aguilar Castro, por sus propios derechos, propietaria de veinticinco mil ochenta (25.080) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2) Ing. Juan Ricardo Galván Villavicencio, por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientas veinte (24.920) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES.

Se designa entre los presentes a la Sra. Ana María Aguilar Castro, para que actúe como Presidente de la Junta y al Ing. Juan Ricardo Galván Villavicencio, actual Gerente General de la Compañía, para que actúe como Secretario de la Junta.

Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar por unanimidad.

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.
2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.
3.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.- Toma la palabra nuevamente el Secretario y expone que debido al giro de los negocios de la compañía, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 139,000.00), es decir efectuar un aumento de OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 89,000.00) más, mediante la emisión de ochenta y nueve mil (89.000) nuevas acciones de UN DÓLAR cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta General Extraordinaria y Universal resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 50,000.00) a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$ 139,000.00), esto es, en la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 89,000.00), mediante PAGO EN EFECTIVO y la COMPENSACIÓN DE CREDITOS QUE MANTIENEN, A SU FAVOR EN LA EMPRESA; LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, esto es, de la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 89,000.00) y posterior suscripción y emisión de OCHENTA Y NUEVE MIL ACCIONES de UN DÓLAR cada una de ellas.

El pago de las OCHENTA Y NUEVE MIL ACCIONES de UN DÓLAR CADA UNA se realiza **EN EFECTIVO** y mediante la **COMPENSACIÓN DE CREDITOS QUE MANTIENEN, A SU FAVOR EN LA EMPRESA; *LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA***, por la suma de OCHENTAY NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 89,000.00), las mismas que serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: 1) **Sra. Ana María Aguilar Castro**, por sus propios derechos, suscribe CUARENTA Y CINCO MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas EN EFECTIVO en su totalidad; 2) **Ing. Juan Ricardo Galván Villavicencio**, por sus propios derechos, suscribe CUARENTA Y CUATRO MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas en su totalidad, mediante compensación del crédito que mantiene a su favor, en la Compañía.

De tal manera que el Capital Suscrito de la compañía, se encuentra pagado en su totalidad y será de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 139,000,00) dividido en CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL ACCIONES de un valor nominal de UN DÓLAR cada una**, integrado de la siguiente manera:

1) Sra. Ana María Aguilar Castro	70.080
2) Ing. Juan Ricardo Galván Villavicencio	68.920
TOTAL	**139.000**

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital hacen los accionistas Ana María Aguilar Castro y Juan Ricardo Galván Villavicencio.-

3.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.- Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta resuelve por unanimidad fijar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 278,000.00).**

4.- REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- A continuación la Secretario manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y fijación del Capital Autorizado, resuelto por la Junta General de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en los Artículos Quinto y Sexto.

Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO QUINTO:** El **Capital Autorizado** de la Compañía será de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 278,000.00),** siendo el **Capital Suscrito** de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US$ 139,000.00),** dividido en **NOVENTA Y CUATRO MIL** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de **UN DÓLAR cada una." "ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL inclusive..."

Así mismo la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, resolvió autorizar al GERENTE GENERAL, a efectuar los trámites legales necesarios a fin de que quede perfeccionado el aumento de capital autorizado en la presente sesión y que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin

Ab. Xavier Lariea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Lariea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil

de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.
Finalmente, el Presidente de la compañía manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 93.1.1.3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

1. Lista de asistentes y número de acciones que representan,
2. Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-

Ing. Juan Ricardo Galván Villavicencio
Secretario de la Junta-Accionista

Sra. Ana María Aguilar Castro
Presidente de la Junta-Accionista

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, abril 15 del 2011

Ingeniero
JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO, se constituyó el 6 de noviembre del 2008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de febrero del 2009.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ANA MARIA AGUILAR CASTRO
Secretario de la Junta General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, abril 15 del 2011

Ing. JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO
C.I.- 091453899-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 25.830
FECHA DE REPERTORIO: 09/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha nueve de Mayo del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** a favor de **JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO,** *a foja* **41.588,** *Registro Mercantil número* **8.177.**

ORDEN: 25830

REGISTRO MERCANTIL

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992612916001

RAZON SOCIAL: SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO

NOMBRE COMERCIAL: SOUTHPRO

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: GALVAN VILLAVICENCIO JUAN RICARDO

CONTADOR: NEIRA PANCHANA PABLO WENCESLAO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/02/2009	**FEC. CONSTITUCION:**	12/02/2009
FEC. INSCRIPCION:	02/04/2009	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/12/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 18 Manzana: 39 Carretero: VIA DAULE Kilometro: 14.5 Referencia ubicación: A CUADRA DEL CENACULO Telefono Trabajo: 042898312

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Xavier Larrea Nowak

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil Ecuador

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. **Fecha y hora:** 18/12/2014 12:32:42

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992612916001

RAZON SOCIAL: SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 12/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: SOUTHPRO **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TUBIERAS TERRESTRES Y SUBMARINAS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS MECANICAS Y ELECTROMECANICAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DEMOLICION DE EQUIPOS SUBMARINO Y SUBFLUVIAL DE PUERTOS Y TERMINALES PETROLEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 18 Referencia: A CUADRA DEL CENACULO Manzana: 39 Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 14.5 Telefono Trabajo: 042898312

ESPACIO EN BLANCO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. **Fecha y hora:** 18/12/2014 13:32:42

AB. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUATRAGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

con ninguna de sus dependencias.- **SEPTIMA: AUTORIZACIONES:** Queda ampliamente autorizada la Abogada Jessica Quichimbo Gilbert para que presente todos los escritos y realicen todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Anteponga Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firma ilegible, abogada Jessica Quichimbo Gilbert, registro nueve mil trescientos sesenta y ocho.- hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

p. SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO.
R.U.C. 0992612916001

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ING. JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO
C.C. 0914538996
C.V. 011-0254

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 41
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 30 ENE 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
R. DEL E.
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.392
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2015
HORA DE REPERTORIO:13:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO,** de fojas **13.768 a 13.786,** Registro Mercantil número **685.**
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7392

Guayaquil, 21 de febrero de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1056628

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
09 MAR 2015 HORA: 11:30
eceptor:
Firma: Danko.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

2015-09-01-041-P001328

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-041-P001328	No. De Fojas.	14

ACTO O CONTRATO

AUMENTO DE CAPITAL

FECHA

2015-01-30 13:42:16

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO	RUC	0992612916001	Ecuatoriana	Representante legal	JUAN RICARDO GALVAN VILLAVICENCIO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No.Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
GUAYAS	GUAYAQUIL		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

USD $ 89

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
02/MAR/2015 11:00:32 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 7251 -0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR MOYA

Expediente: 133884

RUC: 0992612916001

Razón social:
SUDAMERICANA PROYECTOS & DESARROLLO S.A. SOUTHPRO

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	48